

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6049 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva de las jornadas 37.ª a 39.ª de la temporada 2005/2006.*

De conformidad con lo establecido en la Norma 36.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobados por Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado de 22 de julio de 2005 (B.O.E. n.º 178, de 27 de julio), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 37.ª a 39.ª de la Temporada de Apuestas Deportivas 2005/2006.

Jornada 37.ª (1.ª y 2.ª División A) 14-mayo-2006

1. Villarreal-Racing.
2. Sevilla-R. Madrid.
3. Cádiz-Málaga.
4. Celta-Getafe.
5. Espanyol-R. Sociedad.
6. Alavés-Deportivo.
7. Mallorca-Zaragoza.
8. At. Madrid-Betis.
9. Osasuna-Valencia.
10. Levante-Tenerife.
11. Murcia-Numancia.
12. Albacete-Castellón.
13. Gimnastic-Almería.
14. Eibar-Valladolid.
- P15. Athletic Club-Barcelona.

Jornada 38.ª (2.ª División) 21-mayo-2006

1. Castellón-Gimnastic.
2. Numancia-Albacete.
3. Xerez-Murcia.
4. Hércules-Elche.
5. Ciudad Murcia-Racing de Ferrol.
6. Tenerife-Ejido.
7. Sporting-Levante.
8. Valladolid-Lorca.
9. Eibar-Lleida.
10. Almería-Recreativo.
11. Las Palmas-Rayó Vallecano.
12. Salamanca-Zamora.
13. Barcelona B-Villajoyosa.
14. Algeciras-Badajoz.
- P15. R. Madrid B-Málaga B.

Jornada 39.ª (Selecciones y 2.ª División) 28-mayo-2006

1. España-Rusia.
2. Levante-Valladolid.
3. Ejido-Sporting.
4. Racing de Ferrol-Tenerife.
5. Elche-Ciudad Murcia.
6. Albacete-Xerez.
7. Gimnastic-Numancia.
8. Recreativo-Castellón.
9. Málaga B-Almería.
10. Lorca-Eibar.
11. Lleida-R. Madrid B.
12. R. Unión-Oviedo.
13. Zaragoza B-Huesca.
14. Conquese-Extremadura.
- P15. Murcia-Hércules.

Madrid, 24 de marzo de 2006.-El Director general, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director comercial, Jacinto Pérez Herrero.

6050 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General del Catastro, por la que se da publicidad al Convenio celebrado con el Ayuntamiento de Arona.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Arona un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de marzo de 2006.-El Director general, Jesús Salvador Miranda Hita.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Arona, de colaboración en materia de gestión catastral

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo del año 2006.

De una parte: Don Jesús Salvador Miranda Hita, Director general del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de 24 de septiembre de 2004 (BOE número 235, de 29 de septiembre).

De otra parte: Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril).

EXPONEN

Primero.-El artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es competencia exclusiva del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.

Segundo.-El Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Tercero.-El artículo 16 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario delimita los hechos, actos o negocios relativos a alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles, que serán objeto de declaración o comunicación.

Cuarto.-El Ayuntamiento de Arona, en fecha 23 de noviembre de 2005, solicitó a través de la Gerencia de Santa Cruz de Tenerife, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

Quinto.-El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 25 de enero de 2006, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre.

Sexto.-El Ayuntamiento, en sesión plenaria, de fecha 27 de octubre de 2005, acordó la aceptación de las funciones que son objeto de delegación en este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Séptimo.-La Comunidad Autónoma de Canarias ha informado favorablemente la delegación de funciones a que se refiere el presente Convenio, conforme a lo prevenido en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes